

DECRETO N° 560

CASTRO, Noviembre 15 de 2018.-

VISTOS: El Artículo 77 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Sesión Ordinaria N° 52 del 13.12.2017, del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2018, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, la Sesión de Concejo N° 69 de 04/06/2018, el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

- Certificado de Distribuidor y Post Venta THEMAC S.A., que acredita que es el único distribuidor oficial en Chile.
- Cotización N° 1324; 14/11/2018, THEMAC Chile.

DECRETO:

CONTRÁTESE, bajo la modalidad de trato directo a THEMAC S.A., RUT N°76.360.050-5, por la suma \$1.040.230.-, por Adquisición de Repuestos 01 TDF HYDROCAR MOD. 2266 CAMBIO EATON F.FS 6209-A Y FS 8209-A; 01 KIT DE MONTAJE K629 TDF HYDROCAR MOD. 2266 y, 01 KIT DE EJE K619 PARA TDF HYDROCAR MOD. 2266, para Caja de Cambio y Empuje, para Camión Mercedes Benz CWKT-63. Dicha Contratación se realizará de acuerdo a la Ley 19.886, artículo N° 8 letra d), y del Reglamento, art. 10, N° 7, letra e) Reposición o complementación de equipamiento o servicio accesorio, que debe necesariamente ser compatible con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por el municipio de Castro.

En virtud que la Empresa THEMAC S.A. es la única empresa que presta el servicio especializado de mantención y reparación del mismo, es que se requiere esta contratación. (se adjunta Certificado)

El presente gasto se imputará a la cuenta N° **Centro de Costo: 0202: cuenta: 215.22.04.011.002 Otros, Materiales de uso y consumo**, del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL

PLP/DMV/NCB/cga

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- C.c. DIMAO / - C.c. Archivo "13".



V°B° DIRECTOR CONTROL (5)



PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE (S)